



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000002

-1-

NUMERO:

**CONVERSION DEL CAPITAL
SUSCRITO Y DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES
DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "RAPIENTREGA
S.A."-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de agosto de dos mil uno, ante mí; abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía "**RAPIENTREGA S.A.**", representada por el señor **VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: ----

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la conversión del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y reforma de los estatutos sociales, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Abogado **VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS**, por los derechos que representa de la compañía **“RAPIENTREGA S.A.”**, en su calidad de Gerente General, tal como lo justifica con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante, para que se inserte en la presente escritura pública.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **“RAPIENTREGA S.A.”** se constituyó con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinaria y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro



UB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000003

-2-

Mercantil del mismo cantón, el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos; B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **“RAPIENTREGA S.A.”**, aumentó el capital suscrito hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00)** fijó capital autorizado hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00)** y reforma los Estatutos Sociales; C) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **“RAPIENTREGA S.A.”**, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, Protocolizada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se inscribió el aumento de capital autorizado hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00)** y se reforma los estatutos sociales D) Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en su literal h) del Artículo noventa y nueve, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, manifiesta que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en Dólar de los Estados Unidos de América, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado

que las sociedades son personas jurídicas de derecho privado y con oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas a la ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de marzo del dos mil y las pertinentes Resoluciones número noventa y nueve.uno.uno.uno.tres.cero cero ocho del primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; 00.Q.I J. cero cero tres del trece de marzo del dos mil; y, 00.Q. II.cero cero cinco del cuatro de abril del dos mil, dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chavez, la Junta General de Accionistas de la compañía **“RAPIENTREGA S.A.”**, celebrada el dos de junio del dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y convertir el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, y consecuentemente reformar el **ARTICULO QUINTO** de los Estatutos Sociales, habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía o a quien lo subroga legalmente para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la pertinente escritura pública.----

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos con suma claridad, el señor Abogado **VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **“RAPIENTREGA S.A.”**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y

I



Guayaquil, 4 de Octubre de 1999 ✓

Señor Abogado
VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

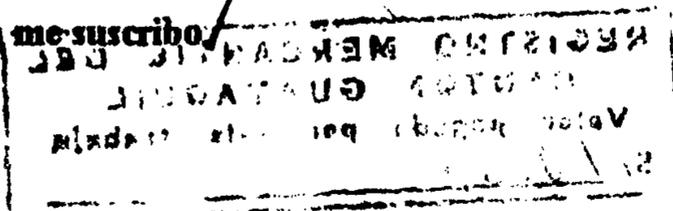
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RAPIENTREGA S. A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones determinados en los estatutos sociales de la misma, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales de la compañía RAPIENTREGA S. A., constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 18 de Septiembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de mismo Cantón, el 15 de Octubre de 1992.

Posteriormente la compañía RAPIENTREGA S. A., aumentó su capital social, fijo su capital autorizado y reformo sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 28 de Octubre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 27 de Enero de 1995.

En el ejercicio de su cargo usted reemplazará al señor Pedro Enrique Romero Espinoza, cuyo nombramiento fue inscrito el 28 de Noviembre de 1997.

Felicitándolo por tan merecida designación me suscribo.



Atentamente,

Blanca Janet Vera Morán

Blanca Janet Vera Morán de Romero
Presidenta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RAPIENTREGA S. A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 4 DE OCTUBRE DE 1999 /

AB. VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS
GERENTE GENERAL

VICTOR MANUEL RENDON #456 Y B. MORENO - MEZZANINE - OFICINA #2.

C. C. # 0906267794



I

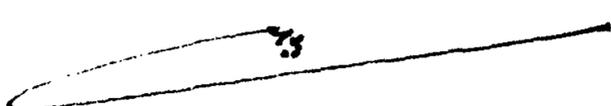
000000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RAPIENTREGA S. A., CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DEL 2001.

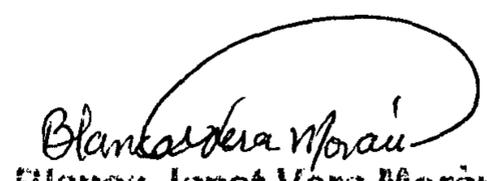
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de junio del dos mil uno a las 10:00, en el inmueble ubicado en la Urbanización Mirador del Norte, Manzana 2, Solar 8, Primer Piso, se reunió en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RAPIENTREGA S. A.**, a saber: **PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuarenta mil acciones, por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE 00/100 SUCRES (\$/40'000.000,00)**, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN MIL 00/100 (\$/1.000,00)** cada acción.- Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo previsto en los Artículos 238 y 239 de la Sección Uno de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar.- **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares y la conversión del valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- **SEGUNDO:** Reforma del estatuto social de la compañía por motivo de la conversión del capital y acciones.- **Preside la sesión la señora BLANCA JANET VERA MORAN DE ROMERO** y actúa de Secretario el señor Ab. **VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS**, Presidenta y Gerente General de la compañía, respectivamente.- La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, a fin de tratar los puntos que la motivaron.- A continuación pasan a tratarse los puntos del orden del día: **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES Y LA CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS POR LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.**- Para el efecto toma la palabra el Gerente General y hace una relación detallada de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el registro oficial número 46 del 29 de Marzo del 2000 y las resoluciones números 00.Q.11.003 del 13 de Marzo del 2000 y 00.Q.11.005 del 4 de Abril del 2000 dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chávez, luego manifiesta que como consecuencia de tales reformas deben las sociedades jurídicas hacer la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres en dólares de los Estados Unidos de América y por tal efecto regar

deberá convertirse el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América cada acción, lo que pone en consideración de la Junta.- La Junta General hace un análisis de la exposición del Gerente General y luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sures en dólares de los Estados Unidos de América, así como convertir el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.-

SEGUNDO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POR MOTIVO DE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y ACCIONES.- La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en el futuro dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00), dividido en MIL SEISCIENTOS (1.600) acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una. El capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía."- La Junta General resolvió autorizar al Gerente General o la persona que lo subroge para que obtenga la aprobación e inscripción de la pertinente escritura pública.- No habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada y suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta declara concluida la sesión y la levanta a las 12h00.-



Ab. Víctor Ismael Alvarado Vargas
Gerente General - Secretario de la Junta

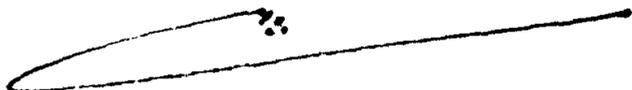


Blanca Janet Vera Morán
Presidente de la Junta



Pedro Enrique Romero Espinoza

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.



Ab. Víctor Ismael Alvarado Vargas
Gerente General - Secretario de la Junta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

Universal de Accionistas celebrada el dos de junio del dos mil uno; declara: UNO) Convertido el capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y convertido el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, DOS) Reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales en los términos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **“RAPIENTREGA S.A.”**, celebrada el dos de junio del dos mil, la misma que forma parte integrante de la escritura pública.-----

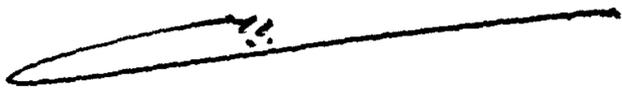
Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la pertinente escritura pública y de manera especial sírvase insertar la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **“RAPIENTREGA S.A.”**, celebrada el dos de junio del dos mil, para que forme parte integrante de la escritura pública, dejándose constancia que se autoriza al señor Abogado Víctor Alvarado Vargas, para efectuar los trámites necesarios hasta obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- firmado: ABOGADO VICTOR ALVARADO VARGAS.- Registro Número: seis mil doscientos cincuenta y ocho.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la Compañía **“RAPIENTREGA S.A.”** y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,

todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía "RAPIENTREGA S.A.",

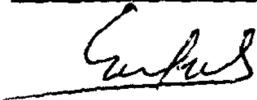


AB. VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS
GERENTE GENERAL

C.C.0906267794

R.U.C.0991246363001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintin días del mes de mayo de dos mil uno.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



I

000000007

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE: que en esta fecha y al margen de las
matrices correspondientes en cumplimiento a lo
dispuesto en los Artículos SEGUNDO y CUARTO de la
Resolución 10 02 5 DIC 0001084 de fecha veinte de
septiembre del dos mil dos de la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil tomé nota de la conversión del
capital de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de
América y la reforma de estatutos de la compañía "
RAPIENTREGA S.A." en Guayaquil bajo la del 2 002



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0001084, dictada el 20 de Febrero del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital y Reforma del estatuto de la compañía "RAPIENTREGA S.A.", de fojas 69.449 a 69.461, número 10.717 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.232 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 16678
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

